

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Delia Luján Roché como Presidente del Comité de la Unión Cívica Radical de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso y corte del tránsito en la Avenida Santagada, en el espacio comprendido entre Uslenghi y Dinamarca para la realización de una jornada recreativa integrada por mujeres. La que se desarrollará el día martes 22 del corriente entre las 19.00 y 22.00 horas.

Que este Cuerpo Deliberativo consultó la viabilidad con el Área de Inspección y Seguridad, no encontrando objeción corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Comité de la Unión Cívica Radical “Álvaro Ricardo ===== Fuertes”, el uso con el consecuente corte del tránsito en la Avenida Santagada entre las calles Uslenghi y Dinamarca para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en la presente Ordenanza es para el día 22 de ===== marzo del presente año, en el horario de 19 a 22 horas.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es a la Unión ===== Cívica Radical Comité “Álvaro Ricardo Fuertes”, siendo intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa, cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable ===== absoluta de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 5º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 6º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTICULO 7º) Dispóngase a través del Área de Servicios, de Inspección ===== General u otra Dirección dependiente del Departamento Ejecutivo, a asistir (en caso de requerirlo) técnicamente en cooperación para la realización del evento.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Dirección de Inspección y ===== Seguridad, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de marzo de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4206/22